

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL, P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción		Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina		al his	The le
les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital		1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital Idem dentro de la Capital Particulares fuera de la Capital Idem dentro de la Capital	3.180 3.180 3.810	1.962 1.334 1.962 1.334	4.514 5.772
Suscripción inferior al año:	ar alter	Mily or Vin	
Semestrales fuera de la Capital	1.040	981 667 490 334	
Venta de ejemplares sueltos:		Party of	

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

(Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 8 de abril de 1992

Núm. 43

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a doña MARIA MERCEDES SEI-JAS VILANOVA, cuyo último domicilio conocido fue en Castillo de Magaz (P), de la siguiente Propuesta Resolución, recaída en el expediente núm. 20.909, de la Comisión Nacional del Juego.

Acordada la incoación de Expediente Sancionador a don Juan Carlos RODRIGUEZ y a doña Mercedes SEIJAS VI-LANOVA, por supuesta infracción de la vigente Normativa sobre el Juego, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a doña Mercedes Seijas Vilanova, con multa de 500.001 pesetas (quinientas mil una pesetas), así como el comiso y destrucción de la máquina más adelante referida, por la instalación y explotación en el Bar Avenida, sito en Pozal de Gallinas (Valladolid), de una máquina recreativa tipo A, modelo CANASTA 86 M-17/A-1318/CN-1069, de su propiedad, que carece de guía de circulación según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 4.3.91, lo que supone infracción de los artículos 23 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado 3b) de dicha norma. en relación con el art. 2, apartado a) de la Ley 44/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

Asim smo que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a don Juan Carlos Rodríguez, con multa de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), por permitir o consentir dicha instalación y explotación, en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe los artículos 23 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartado 2c) de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartado d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABILES, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 7.2.d) de la Ley 34/87. de 26 de diciembre. — Madrid, 14 de febrero de 1992. — El Instructor del Expediente; Firmado: Javier Lòpez Vargas.

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1721

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a doña MARIA MERCEDES SEIJAS VILANOVA, cuyo último domicilio conocido fue en Castillo de Magaz (P). de la siguiente Resolución Sancionadora recaída en el expediente núm. 20.278 de la Comisión Nacional del Juego.

VISTO el expediente sancionador arriba referenciado, incoado a don Juan Carlos RODRIGUEZ NIETO y doña Mercedes SEIJAS VILANOVA, domiciliados en calle Medina Olmedo, sin número, de Pozal de Gallinas (Valladolid) y calle Castillo de Magaz, Bloque 3-4.º-D de Palencia.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Providencia de fecha 28.1.91, el Ilustrísimo señor Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente Expediente Sancionador, procediendo asimismo a la designación de Instructor y Secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno Pliego de Cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoles la calificación de falta muy grave.

SEGUNDO: Notificado el Pliego de Cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez preticadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor se procedió a formular Propuesta de Resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionará a los inculpados con multa de 600.000 pesetas (SEISCIENTAS MIL PESETAS), comiso y destrucción de las máquinas.

TERCERO: Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada sí formuló las alegaciones que a su dercho estimó convenientes.

CUARTO: Con base en el expediente instruído se estiman probados los siguientes hechos:

Instalación y explotación en el Bar Avenida,, sito en calle Medina Olmedo, sin número de Pozal de Gallinas (Valladolid), de dos máquins recreativas tipo A, modelos PLAY, número reg. A-1636, serie F-859 y POLI POSITION, número reg. A-1463, serie PP-1907, que carecen de guías de circulación y boletines de situación, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 9.4.90.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

NUMERO 1: Los hechos enjuiciados suponen infracción de los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, que aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. viniendo tipificados los mismos como falta muy grave en los artículos 42.9, 42.11 y 42.13, todos ellos en relación con el art. 2 apartado a) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

NUMERO II: Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuíble a la máquina indocumentada, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.6 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de las máquinas objeto de la infracción.

NUMERO III: Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 600.000 pesetas (SEISCIENTAS MIL PESETAS) y no de 5.000.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente, infracciones de carácter muy grave, por resultar más adecuada a la responsabilidad concurrente en el supuesto

contemplado, por tratarse de máquinas meramente recreativas y por entender que es más ajustada a derecho.

NUMERO IV: Es competente para resolver el Ilmo, señor Secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de abril de 1990, (BOE de 2.6.90) de dicha Comisión atribuyendo a su Presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de caracter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su Secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacionl del Juego otorga el art. 5 de la Ley 34/87, antes citada.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO: Sancionar a don Juan Carlos Rodríguez Nieto y a doña Mercedes Seijas Vilanova. con multa de 600.000 ptas. (SEISCIENTAS MIL PESETAS), acordándose igualmente, el comiso y destrucción de las máquinas.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, Recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956. — Madrid, 18-2 1992. — El Secretario de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 25.4.90). Firmado: Santiago F. Mendioroz.

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1722

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a doña MARIA MERCEDES SEIJAS VILANOVA, cuyo último domicilio conocido fue en Castillo de Magaz (P), de la siguiente Resolución Sancionadora recaída en el expediente núm. 20.904, de la Comisión Nacional del Juego:

VISTO el expediente sancionador arriba referenciado, incoado a don Prudencio SANCHEZ BERNAL y doña María Mercedes SEIJAS VILANOVA, domiciliados en el Pub Brocal, Ctra. Madrid-La Coruña, Km. 170 de Rueda (Valladolid) y Castillo de Magaz, Bloque 3 (Palencia).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Providencia de fecha 25.3.91, el Ilustrísimo señor Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente Expediente Sancionador, procediendo asimismo a la designación de Instructor y Secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno Pliego de Cargos.

en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoles la calificación de falta muy grave.

SEGUNDO: Notificado el Pliego de Cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos. y una vez preticadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor se procedió a formular Propuesta de Resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionará a los inculpados con multa de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), así como el comiso y destrucción de las máquinas más adelante descritas.

TERCERO: Cumplimentado el trámite de notificación de la rederida Propuesta de Resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

CUARTO: Con base en el expediente instruído se estiman probados los siguientes hechos: Instalación y explotación en el Pub Brocal, sito en Rueda (Valladolid), de dos máquinas recreativas tipo A, modelos MOON CRESTA, sin más datos y LORTIUNM A-1592/20-574, por carecer de guía de circulación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

NUMERO 1: Los hechos enjuiciados suponen infracción de los artículos 22, 23 y 52 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, que aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, viniendo tipificados los mismos como falta muy grave en el art. 60, apartados 2b) y 3b) todos ellos en relación con el art. 2.º apartados a) y d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

NUMERO 2: Constituye consecuencia lógica de carácter clandestino atribuíble a las máquinas indocumentadas, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.6 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y destrucción de las máquinas objeto de la infracción.

NUMERO 3: El art. 5.7 de la Ley 34/198 de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

NUMERO 4: Es competente para resolver el Ilmo. señor Secretario de la Comisión Nacional del Juego de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de abril de 1090 (BOE 2.6.90) de dicha Comisión atribuyendo a su Presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 de pesetas e inferior a 15.000.000 de pesetas. o accesorias de suspensiones, cierres, o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su Secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de pesetas 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el art. 5.º de la Ley 34/87, antes citada.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación.

RESUELVO: Sancionar a don Prudencio Sánchez Bernal y doña María Mercedes Seijas Vilanova, con multa de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), acordándose igualmente el comiso y destrucción de las máquinas anteriormente referidas.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia

de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, Recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956. — Madrid, 4-3-1992. — El Secretario de la Comisión Nacional del Juego en funciones (Resolución de 26-4-90) Firmado: Rafael Pérez Cuadrado.

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1724

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a doña MARIA MERCEDES SEIJAS VILANOVA, cuyo último domicilio conocido fue en Castillo de Magaz (P), de la siguiente Propuesta Resolución recaída en el expediente núm. 20.910, de la Comisión Nacional del Juego.

Acordada la incoación de Expediente Sancionador a don Cecilio SANCHEZ GOMEZ y a doña Mercedes SEIJAS VI-LANOVA, por supuesta infracción de la vigente Normativa sobre el Juego, el Instructor del Expediente, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a doña Mercedes Seijas Vilanova, con multa de 600.000 pesetas (seiscientas mil pesetas), así como el comiso y destrucción de la máquina más adelante referida, por la instalación y explotación en el Bar Sánchez, sito en Medina del Campo (Valladolid), de una máquina recreativa tipo A modelo SILVER STAR RF de su propiedad, que carece de marcas de fábrica, de fecha 4.3.91, lo que supone infracción de los artículos 22, 23 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartados 2b) y 3b) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado a) de la Ley 34/ 1987, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

Asimismo que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a don Cecilio Sánchez Gómez, con multa de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas), por permitir o consentir dicha instalación y explotación, en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe los artículos 22, 23 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado 2c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABILES, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 7.2.d) de la Ley 34/87. de 26 de diciembre. — Madrid, 14 de febrero de 1992 — El Instructor del Expediente; Firmado: Javier López Vargas.

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1723

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

EDICTO

Aprobado por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación directa, con promoción de ofertas, de los trabajos de planeamiento urbanístico a continuación expresados, entre aquellos profesionales o empresas que reunan los requisitos exigidos, se exponen al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Simultáneamente se convoca licitación para presentación de dichas ofertas, de la forma que seguidamente se indica.

Trabajos de contratación	Presupuesto. Ptas. IVA incluído
1.—Revisión Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Abia de las Torres.	
2.—Revisión Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Calzada de los Mo-	
linos	650.000
Suelo Urbano en Castrillo de Don Juan	650.000
4.—Proyecto Delimitación de Suelo Urbano de cinco núcleos de Pomar de	1.005.000
Valdivia	1.665.000
en Quintana del Puente 6.—Revisión Proyecto Delimitación de	1.188.000
Suelo Urbano de Cardaño de Abajo (Velilla del Río Carrión)	650.000
7.—Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villarramiel	3.500.000
8.—Revisión Normas Subsidiarias de Pla- neamiento de Villoldo	1.800.000

Duración del contrato. — El plazo de ejecución y calendario de los trabajos serán los indicados en el pliego de condiciones.

Garantías. — La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 de los presupuestos señalados.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, con el contenido expresado en el pliego de condiciones, se pre-

sentarán en el Registro General de Entrada, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de nueve a catorce horas. En el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal, Sección de Urbanismo, estarán de manifiesto tanto los pliegos de condiciones como el expediente completo para que puedan ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de presentarse reclamaciones al referido pliego, quedará en suspenso esta licitación que se anunciará de nuevo una ver resueltas las mismas.

Apertura de ofertas. — Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sede de la Corporación Provincial, efectuándose posteriormente la adjudicación definitiva en la forma dispuesta en los referidos pliegos.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones, o el resultante para la apertura de plicas, fuera sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don, provisto de D.N.I. número, expedido en el día, en nombre propio (o en representación de), enterado de los pliegos de condiciones para contratar, mediante adjudicación derecta, los trabajos urbanísticos de, en el municipio de, se compromete a su realización con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos pliegos.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 31 de marzo de 1992. — El Presidente (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas para contratar mediante concurso el suministro de "Dos lotes de material diverso anti ncendios", con destino a Ayuntamientos de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el Pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio Convocatoria de Concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Diputación, en sesión de 25 de noviembre de 1991, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.ª—Objeto del Concurso. — Es objeto del presente concurso, la contratación del suministro de los siguientes lotes de material antiincendios, con destino a Ayuntamientos de la Provincia.

LOTE núm. 1: Diecisiete motobombas ligeras y material complementario.

LOTE núm. 2: Veinte motobombas ligeras y material complementario.

2.ª—Características. — Las que figuran en el Pliego de Condiciones.

3.ª-Tipo de licitación. - Se señalan como tipo máximo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Pliego de impuestos incluídos, los siguientes:

LOTE núm. 1: Nueve millones ochocientas sesenta mil pesetas (9.860.000) pesetas.

LOTE núm. 2: Cinco millones seiscientas mil pesetas (5.600.000) pesetas.

Los concursantes deberán licitar necesariamente sobre lotes completos.

- 4.ª—Pago. El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional dentro del plazo de veinte días, a partir de la entrega y presentación de la factura existiendo en el Presupuesto General crédito suficiente para atender dicho gasto.
- 5.ª-Pliego de condiciones. Podrá examinarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 6. Fianza provisional. Para concurrir al concurso, los licitadores deberán depositar previamente en la Caja de esta Corporación, en metálico o mediante aval bancario, las siguientes fianzas provisionales.

Lote núm. 1: 197.200 pesetas.

Lote núm. 2: 112.000 pesetas.

- 7.ª-Fianza definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.
- 8.ª-Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente anuncio se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General-Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la Junta de Castilla y León, durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el timbre Provincial y acompañadas de la documentación que se cita en el Pliego de Condiciones.
- 9.ª—Apertura de plicas. La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.
- 10.—Adjudicación del Concurso. Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación, la adjudicación del concurso, que se hará por lotes, previo el informe técnico correspondiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en número, en nombre propio (o en representación de), provisto del Documento Nacional de Identidad núm. enterado del Pliego de Condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el suministro de "dos lotes de materal diverso antiincendios", con destino a Ayuntamientos de la Provincia, y aceptando integramente las condiciones de dicho Pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Lote núm.	Precio
**********	******
	AND THE PERSON NAMED OF THE PERSON NAMED IN

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 1 de abril de 1991.—El Presidente (ilegible). 1929

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Hormigones Saldaña, S. A., contratista de las siguientes obras:

- -«Redes distribución en Abia de las Torres», núm. 28-88.
- -«Pavimentación en Membrillar», número 170-86.
- -«Saneamiento en Pino de Viduerna», núm. 43-88.
- —«Pavimentación en Villasarracino», número 242-88.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 3-8-88; 3-6-87; 30-12-88 y 3-11-88, en la garantía definitiva de 280.000 pesetas; 80.000 pesetas; 46.000 pesetas y 160.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María Carazo Royuela, contratista de «Pavimentación de calles en Hornillos de Cerrato», número 29/89-FC, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de enero de 1990, en la garantía definitiva de 96.664 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Antonio Fernández Doyague, por débitos a la Hacienda Municipal de Villada (Palencia), por el concepto de Contribución Urbana y Licencia Fiscal Industrial, se procedió con fecha 26 de febrero de 1992 al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia de transcribirá.

Requiérase al deudor para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, también se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del citado Reglamento, para que entregue en este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Lo que se hace constar por desconocerse el actual domicilo del citado deudor, encontrándose ausente de su último domicilio conocido en el municipio de VILLADA (Palencia).

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de UN MES ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de VILLADA (Palencia), significándose que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

"Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Fernández Doyague, por débitos en concepto de Contribución Urbana y Licencia Fiscal Industrial.

Declaro embargados, los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresan, por los descubiertos que igualmente se indican.

—Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargos y costas: 615.300 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de VILLADA (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento de VILLADA, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de bienes embargados

Finca 11.449. — URBANA, sita en el municipio de Villada, vivienda letra «A», situada en planta segunda con acceso por la escalera que da a la Plaza Mayor, núm. 7, con una superficie útil de 116 metros cuadrados y 84 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cinco dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, tendedero y terraza y linda: derecha: Patio; izquierda: Plaza Mayor; fondo, herederos de Domingo Garzón; frente: vivienda letra «B».

Se encuentra inscrita en el tomo 1.989, libro 88, folio 58 del Registro de la Propiedad del partido de Frechilla.

Palencia, 30 de marzo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Resolución Expediente Sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-2191-O-90, incoado a LIDIA PASTOR REBOLLAR, mediante Resolución número 2008/91, de 29 de noviembre, con una sanción de 41.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Bilbao Vizcaya Kutza, cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, 24 de marzo de 1992. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

1933

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Palencia

EDICTO

Don Alejandro Parra Parra; Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado desconocido el domicilio de doña María Magdalena Martín Garrido, Documento Nacional de Ident'dad 39.015.676, en virtud de lo establecido en el art. 103.6 del R. G. R. (R. D. 1.684-90, de 20 de diciembre), se procede a la notificación del siguiente requerimiento por medio del presente edicto.

Requerimiento de pago al responsable solidario

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación ejecutiva, contra su cónyuge, don Juan José Vallejera Quijada, D. N. I. 12.695.794, por débitos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según detalle:

Núm. Liquidación: 134600 87 100 0000490 7 0.
 Período: 86; Principal: 350.683 pesetas.
 Rgo. de Apremio: 70.137; Ingresado: 239.569 pesetas.
 Total: 181.251 pesetas.

IRPF Declaración Anual Ordinaria Cuota diferencial. Período 1986

-Total pendiente: 181.251 pesetas.

Teniendo en cuenta que el art. 31 de la Ley 44/1978, de IRPF, establece la responsabilidad solidaria a todos los

sujetos pasivos componentes de la Unidad Familiar, se le requiere para que efectúe el ingreso de 181.251 pesetas en la Caja de la Delegación de Hacienda de Palencia, Plaza del General Ferrer, 1, con los documentos de ingreso que, en ese momento, le facilitará la Unidad de Recaudación, advirtiéndole que en caso de no efectuarlo, se continuará el procedimiento de apremio contra su patrimonio.

Plazos para efectuar el ingreso:

- A) Recibida la notificación entre los días uno y quince de cada mes; hasta el veinte de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Recibida la notificación entre los días dieciséis y último de cada mes; hasta el cinco del mes siguiente o inmediato hábil poster or.

En caso de disconformidad sobre la liquidación, extensión y fundamento de su responsabilidad solidaria, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga Recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684-90, de 20 de diciembre).

Interés de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de Intereses de Demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Palenc'a, 30 de marzo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

The existence of the process of the

1866

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DINTERSON BLOW STEEL THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF

Servicio Territorial de Economía

CONSEJERIA DE FOMENTO

RESOLUCION de 1 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «VARIANTE DE TRAZADO CON NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO CUEZA, C-615 DE PALENCIA A RIAÑO. P. K. 27,00 al 28,00. TRAMO: VILLOLDO - PERALES. CLAVE. 1.4.P-8».

Por Resolución del 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Fomento, se ordenó initicar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por la sobras anteriormente citadas.

Por Resolución del 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 10 de marzo de 1992, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluídas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 11.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PAREDES DE NAVA, y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar, fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de-sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 1 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

Relacion de Bienes y Derechos afectados:

-LUGAR: Ayuntamiento de Paredes de Nava.

DIA: 7 de mayo de 1992.

HORA: Diez horas.

Finca	Propietarios	Super- ficie M/2
1	Doña Amparo Sanz Pérez. Calle San José, núm. 14. Santader	8.800
2	Don Agustín Gallardo Saguillo. Calle La Solana, 12. Paredes de Nava (Palencia.)	2.030
3	Don Fausto Pérez. Castrillejo de la Olma (Palencia)	600
	TOTAL	11.430
184		

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S. A., para derivación de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 250 KVA, a 12.000-20.000/380-220 Voltios, sobre apoyo metálico, denominado "CULPAVAL" a instalar en Camesa de Valdivia. — (NIE - 2.450).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas intesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de marzo de 1992 — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

1473

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.402).

Visto el expediente instruído por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12 Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 20 KV de 4 569 metros de longitud en Vañes y Polentinos. Centro de transformación de intemperie de 160 KVA, a 12.000/380-220 Voltios, en Polentinos. Redes de distribución a 380-220 Voltios en Vañes y Polentinos.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito de la terminación de las obras a efectos de reco-

nocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Teritorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 Palencia.

Palencia, 17 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1670

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formulada por Electra de Viesgo, S. A., para la instalación destinada al servicio público:

—Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 1.170 metros de longitud más derivación de 368 metros, variante de la de Aguilar-Vallespinoso y derivaciones, en Quintanilla de la Berzosa. — (NIE - 2.451).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas intesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

1474

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.431).

Visto el expediente instruído por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto: AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación interior de 400 KVA, a 12.000-20.000/380-220 Voltios, con sus líneas subterráneas de conexión, a 20 KV, de 218 metros de longitud, denominado "Bajada del Río", a instalar en calle del Río, Carrión de los Condes.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

Ei titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 11 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1616

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

SECCION DE TRANSPORTES

Asunto: Notificación de Resolución sancionadora Matrícula del vehículo: P-5448-E. Titular del vehículo: Ricardo Pérez Alcalde.

Domicilio: Bailén, 5.

Población y provincia: 34005 - Palencia.

Núm. del DNI o de Empresa: 12.737.549.

Denunciante: Guardia Civil.—Expediente: LE-24-106-0-91.

Referencias de la denuncia

Día: 5 - 11 - 91. — Hora: 18,05. — Carretera: N-630. Núm. punto kilométrico: 204.

—Hecho sancionado: Circular transportando 39.825 kilos de mineral, P. K. 8-23-8, a granel, estando autorizado para 38.000 kilos. Exceso: 1.825 kilos. 4%. Comprobado por albarán de carga que muestra el propio conductor. Precepto infringido: Artículo 199-e. Reglamento de la Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Sanción impuesta: 30,000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra usted por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Boletín Oficial del Estado 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (BOE 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (BOE 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (BOE 15-5-89), atribuídas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decerto 243/1988, de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluída la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo, según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4. Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta núm. 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España), indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

León, 26 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial. P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1884

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de MIGUEL ANGEL CALVO DE LAS HERAS, por débitos de cuotas del Régimen de Autónomos y General, por un importe de 14.349.827 pesetas, incluído principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1992, la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de marzo de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de MIGUEL ANGEL CALVO E LAS HERAS, embargados por diligencia de fecha 14 de abril de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de abril de 1992, a las once horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avda. Casado del Alisal, número 49 de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo de subasta será de 125.000; 40.000; 140.000; 185.000; 140.000; 12.000; 30.000; 20.000; y 32.000 pesetas respectivamente a cada lote, en primera licitación y de 93.750; 30.000; 105.000; 138.750; 105.000; 9.000; 22.500; 15.000 y 24.000 pesetas, respectivamente en segunda licitación. — Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). — Palencia, 1 de abril de 1992. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNO:

-Tres pulidoras de terrazo sin identificar.

Valoradas en: 125.000 pesetas.

Tipo de subasta: 125.000 pesetas.

LOTE DOS:

—Una pulidora de peldaños sin identificar.

Valorada en: 40.000 pesetas.

Tipo de subasta: 40.000 pesetas.

LOTE TRES:

—Dos prensas de terrazo, una OCEM y otra sin identificar.

Valoradas en: 140.000 pesetas.

Tipo de subasta: 140.000 pesetas.

LOTE CUATRO:

-Dos prensas de peldaños sin identificar.

Valoradas en: 185.000 pesetas.

Tipo de subasta: 185.000 pesetas.

LOTE CINCO:

-Siete hormigoneras tipo ALFE.

Valoradas en: 140.000 pesetas.

Tipo de subasta: 140.000 pesetas.

LOTE SEIS:

—Tres pulidoras de brazo, sin identificar.

Valoradas en: 12.000 pesetas.

Tipo de subasta: 12.000 pesetas.

LOTE SIETE:

—Una cinta transportadora sin-fin.

Valorada en 30 000 pesetas.

Tipo de subasta: 30.000 pesetas.

LOTE OCHO:

-Un depósito de agua móvil con motor.

Valorada en: 20.000 pesetas.

Tipo de subasta: 20.000 pesetas.

LOTE NUEVE:

—Un aparato calefactor de aire caliente marca LAM-BORGHINI.

Valorado en: 32.000 pesetas.

Tipo de subasta: 32.000 pesetas.

SIN CARGAS todos los LOTES.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario, Miguel Angel Calvo de las Heras, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en la fábrica de terrazos de Villamartín de Campos (Palencia).

- 3—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4.—Que en todas las licitaciones ,las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre élla, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.
- 5.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.
- 6.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación previa solicitud y pago del importe.
- 7.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituído.
- 8.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario. (Art. 139, punto 5).
- 9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda se admitirán posturas, que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.
- 10.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.
- 11.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

Advertencias:

- a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario, y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.
- b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.
- c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 1 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1865

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social.—Tesorería Territorial de Palencia

Los trabajadores autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer se procederá a darles de baja de oficio en el referido régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social, de 27 de octubre de 1977.

Número Identificación	Nombre y apellidos	Localidad	Período	Importe
47-722.654-12	Mariano González Diez	Palencia	1 a 12-89	219.392
47-722.654-12	El mismo	Idem	1 a 12-88	204.240
09-724.427-80	Juan Hernández Jiménez	Idem	12-88	17.020
09-725.829-27	Miguel A. Failde Andrés	Camesa	12-90	20.110
34-401.644-12	Gerardo Herrero Escudero	Palencia	10 a 12-90	122.213
34-402.397-86	Luis Espejo Ibáñez	Idem	1 a 12-90	239.493
34-701.681-28	José Luis Guerra Pariente	Idem	1 a 12-87	195 422
34-700.319-24	José Diez Sedano	Monzón	1 a 12-90	239.493
34-702.031-87	Juan José Prieto Sandoval	Palencia	12-90	20.110
34-702.415-83	Carlos Tomé Pescador	Villavieja	1 a 12-87	195.422
34-702.415-83	El mismo	Idem	1 a 12-88	204.240
34-702.415-83	El mismo	Idem	1 a 12-90	239.493
34-702.667-44	Isabel Teso Conejo	Cervera de Pisuerga	1 a 12-90	239.493
34-704.978-27	Carlos Villacorte Martín	Villalba	4-6-12-88	51.060
34-705.111-63	José L. Verdugo Puerta	Valladolid	7 a 10-84	52.929
34-705.458-22	Francisco García Patallo	Palencia	5 a 12-90	159.053
34-705.694-64	Miguel A. Fernández Camina	Idem	1 a 12-90	239.493
34-707.071-83	Mariano Martínez Barreales	Idem .	1 a 3-90	58.503
34-708.553-13	Pedro Estébanez González	Idem	1 a 12-90	239.493
34-708.930-02	Mariano Gregori Martínez	Idem	1 a 10-89	182.827
34-709.162-40	Pedro Gallinas Martín	Idem	1 a 3-90	58.503
34-709.940-42	Fco. José Fernández Aguado	Amayuelas	5-9 a 12-90	100.550
34-710.069-74	Francisco Sena González	Guardo	1-6-7-12-90	78.613
34-710.944-76	Inmaculada Ortiz Ceferino	Palencia	6 a 12-90	140.770
34-711.180-21	Aniceto Alonso Rodríguez	Idem	1 a 12-90	239.493
34-711.374-21	Encarnación Pardo López	Idem	1 a 12-90	239.493
34-711.667-23	Mariano Soto Gutiérrez	Guardo	1 a 12-90	239.493
34-711.749-08	Luis Marcos Serrano	Idem	1 a 12-90	239.493
34-712.610-93	Humbreto Rico Amayuelas	Palencia	7 a 12-90	120.660
34-712.721-10	José María Diez Martín	Monzón	1 a 12-90	239.493
34-713.232-36	Miguel A. Pérez Diez	Palencia	1-90	18.283
34-714.052-80	Nicolás Sto. D. Rodríguez	Guardo	5 a 12-90	160.880
34-200.376-19	José María García Benito	Aguilar de C.	1 a 5-7 a 12-90	219.383
34-502.106-79	Francisco Alguacil Zurita	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-515.069-44	Cándido Pérez González	Idem	1 a 12-90	178.904
34-701.661-08	Victoriano Salazar Argüeso	Aguilar de C.	12-89 a 12-90	259.603
34-704.130-52	Jorge J. Medina Valencia	Palencia	1 a 12-88	204.240
34-704.197-22	María Jesús Fernández Lomana Escobar	Idem	1-89 a 12-90	460.713
34-707 325-46	Antonio Alonso Villa	Idem	1 a 12-90	239.493
34-708.066-11	Carmen Andrés Pastor	Idem	1 a 8-90	159.053
34-708.259-10	Angel M. Horra Martín	Villamuriel	1 a 12-88	204.240
34-711.796-55	Raquel Castro Alvarez	Palencia	2 a 5-88	68.080
34-711.254-95	José A. Prieto García	Guardo	2-90	17.488
34-203.094-21	José Luis Valbuena Esteban	Palencia	8-90	1.749
24-712.480-81	Jesús Caamaño Fidalgo	Venta de Baños	1 a 10-90	199.273
24-719.171-79	María Teresa Cossío Barrio	Palencia	1 a 12-90	239.493

Palencia, 30 de marzo de 1992. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

SERVICIO DE MINAS

ANUNCIO: Admisión definitiva solicitud concesión directa de explotación "QUINTANILLA", núm. 16.361

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, hace haber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión directa de explotación.

Número: 16.361.

Nombre: "QUINTANILLA".

Recursos: Arenas silíceas (Sección "C").

Superficie: 8 cuadrículas mineras.

Términos: Valderredible (CANTABRIA) y Pomar de Valdivia y Cezura (PALENCIA).

Peticionario: Manuel ESTEBANEZ GARCIA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minera, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto ("B. O. E." números 295-296, de 11 y 12-12-1978). procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín O. E.", durante los que podrá examinarse el expediente (proyecto general y E.I.A. — Estudio de Impacto Ambiental) en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial, (calle Castelar, 1-5.º - Santander) —de nueve a catorce horas— y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna

Santander, 12 de enero de 1992. — El Director Provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

954

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Miguel Angel Fernández Merino, con domicilio en La Puebla de Valdavia (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Valdavia, en término municipal de La Puebla de Valdavia.

Información Pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 440 árboles, próximos al río Valdavia, al sitio Palacio (Presa), especie chopo, en una superficie de 0,90 hectáreas, en término municipal de La Puebla de Valdavia (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, puedan présentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Secre-

taría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladol d, calle Muro, núm. 5, en horas hábiles de oficina. (AR-P527/91-PA).

Valladolid, 24 de marzo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1752

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Luis Fontaneda García, Alcalde del Ayuntamiento de Mave, con domicilio en Mave (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en el término municipal de Mave.

Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 32 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje "Puente Olleros" (finca 1 hoja 17). El perímetro es de 1,20 metros a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo, en está Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en horas hábiles de oficina. (AR-C/92-PA).

Valladolid, 13 de marzo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1684

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Mave, con domicilio en Mave (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Pisuerga, en el término municipal de Mave.

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 700 chopos, próximos al río Pisuerga, al sitio "La Isla", finca 1 de la hoja 17, en una superficie de 2,50 Ha., en el término municipal de Maye.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en horas hábiles de oficina. (AR-P18654/91-PA).

Valladolid, 13 de marzo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1674

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Isidoro Martín Herrero, con domicilio en Calahorra de Boedo (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Boedo, en el término municipal de Calahorra de Boedo, con destino al riego de 2,8637 Ha.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Calahorra de Boedo, o en esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-20045-PA).

Valladolid, 13 de marzo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1687

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

COMISARIA DE AGUAS

NOTA - ANUNCIO

DON ANGEL LOPER GUTIERREZ, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2 litros segundo, a derivar del denominado «Arroyo Vadillo», en el término municipal de Berzosilla (Palencia), con destino al riego de dos fincas situadas en los parajes Aresa y La Vega.

La toma se realizará directamente del cauce del arroyo mediante una bomba acoplada a un tractor e impulsión a un sistema portátil de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás despendencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1519

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

COMISARIA DE AGUAS

NOTA - ANUNCIO

DOÑA BELEN GARCIA DE LA ARENA, solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de un litro segundo, a derivar del denominado «Arroyo Vadillo», en el término municipal de Berzosilla (Palencia), con destino al riego de una finca situada en el paraje Aresa.

La toma se realizará directamente del cauce del arroyo mediante una bomba acoplada a un tractor e impulsión a un sistema portátil de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1522

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

THE RESERVE OF STREET, STREET,

COMISARIA DE AGUAS

NOTA - ANUNCIO

DON JOSE IGNACIO SERRANO BARCENA, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de un litro segundo, a derivar del denominado «Arroyo Vadillo», en el término municipal de Berzosilla (Palencia), con destino al riego de dos fincas situadas en los parajes La Vega y La Renda.

La toma se realizará directamente del cauce del arroyo mediante una bomba acoplada a un tractor e impulsión a un sistema portátil de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás de pendencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Zaragoza, 21 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1527

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

COMISARIA DE AGUAS

NOTA - ANUNCIO

DOÑA MAXIMINA BARCENA LOPEZ, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de un litro segundo a derivar del denominado «Arroyo Vadillo», en el término municipal de Berzosilla (Palencia), con destino al riego de dos fincas situadas en los parajes Matamontecillo y La Cigüeña.

La toma se realizará directamente del cauce del arroyo mediante una bomba acoplada a un tractor e impulsión a un sistema portátil de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 21 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel Maria Solchaga Catalán.

1526

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

COMISARIA DE AGUAS

NOTA - ANUNCIO

DON FRANCISCO SERRANO PEREZ, solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de un litro segundo a derivar del denominado «Arroyo Vadillo», en el término municipal de Berzosilla (Palencia), con destino al riego de dos fincas situadas en los parajes Trasloma y Barrio.

La toma se realizará directamente del cauce del arroyo mediante una bomba acoplada a un tractor e impulsión a un sistema portátil de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1524

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

Don José Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelación civil número 190/ 1991, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia número setenta y nueve. — Señores del Tribunal :— Ilmo. Sr. Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gabriel del Val Rodríguez. — Don Angel-S. Martínez García.

En Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad derivada de culpa extracontractual, provenientes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 25 de junio de 1991, entre partes, de una, como apelantedemandada Cía. de Seguros «Euromutua», don Hilario León y doña Mercedes León, representada por el Procurador señor Herrero Ruiz y defendida por el Letrado señor Infante Barreda y de otra, como apelada doña Isabel Calvo Cornejo.

representada por el Procurador señor Fernández y defendida por el Letrado señor Mediavilla y Cía. de Seguros «Winterthur», representada por el Procurador señor Hidalgo y defendida por el Letrado señor Calderón Martínez de Azcoitia.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Herrero Ruiz, en nombre y representación de la Cía. de Seguros «Euromutua», contra la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana con fecha 25 de junio de 1991, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia número uno de esta Capital, debemos de confirmar y confirmamos mencionada resolución con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. -Así por esta nuestra sentencia -que es firme por no caber contra ella recurso alguno ordinario y de la cual se dejará testimonio literal en el Rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancialo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Gabriel del Val. — Angel Martínez.— Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Presidente don Manuel Domínguez Viguera, Ponente de la misma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Firmado: José Luis Gómez-Rivera. —Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados apelados, rebeldes en primera instancia, don Román y don Alfredo Matía Abril, expido y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — José Luis Gómez-Rivera.

1802

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Luis Muñoz González, natural de Palencia, provincia de Palencia, hijo de Antonio y de María Milagros, de 32 años de edad, estado civil soltero, profesión se desconoce, con DNI número 12.720.997, y último domicilio conocido en la calle Lope de Vega, 20, de Palencia, acusado en Procedimiento PA número 60/89, Rollo número 631/90, que se sigue en este Juzgado por delito de atentado y resistencia a Agentes de la Autoridad; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la L. C. Cr.; para practicar diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.
—El Magistrado - Juez (ilegible).

1927

JUZGADO DE LO PENAL Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo número 155/92, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado número 60/91, del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, sobre atentado, se cita y llama al acusado Oscar Javier Aguilar Albillo, natural de Palencia, hijo de Emeterio y de Aurora, nacido el día 16-3-71, estado civil soltero, profesión peón, con último domicilio en la calle Panamá, 5 (Palencia), y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura, y de ser habido, a su ingreso en prisión, a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Miguel Angel Amez Martínez.— La Secretaria (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 457 de 1992, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Angel Paisán Bustillo, contra la Resolución dictada en fecha 16 de octubre de 1991, por el Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia, en el expediente número 57/91, que impuso al recurrente multas de 15.000 pesetas cada una y en períodos de quince días, hasta tanto procediera a solicitar la oportuna licencia de las obras realizadas en su día sin el correspondiente permiso municipal en Avda. José Antonio, núm. 1, de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

1883

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.129/91, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 178. — En el juicio de faltas núm. 1.129/1991 del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de lesiones por agresión.

Han sido partes:

- -El Ministerio Fiscal.
- —El denunciante: Luis Alberto Solórzano Villaverde, circunstanciado en autos.
- —El denunciado: Fernando Nestar Castañeda, cuyas circunstancias obran en autos.
- —Perjudicado: Humbelina Amo Velasco, circunstanciada en autos.

Fallo: Condeno a Fernando Nestar Castañeda, como autor responsable de una falta de lesiones, ya definitiva, a la pena de dos días de arresto menor y abono de la mitad de las costas.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará a Humbelina Amo Velasco en 80.000 pesetas por las lesiones y días de incapacidad.

Asimismo, absuelvo a Fernando Nestar Castañeda de la falta de malos tratos de obra que se le imputaba; declarando de oficio la mitad de las costas.

Notifiquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el día de la fecha.

Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.— Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia al denunciado en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

1889

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 494/91, seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil «Tubos e Hierros Industriales, S. A.», frente a la Sociedad Mercantil «Nuevos Sistemas de Energía, S. A.»; ha acordado que por la presente se cite al representante legal de la Sociedad Mercantil «Nuevos Sistemas de Energía, Sociedad Anónima», de comparecencia, ante este Juzgado para el próximo día diez de abril a las diez horas de su mañana, al objeto de practicar prueba de confesión judicial, y para el caso de no comparecer a esta primera citación se le cita en segunda citación para el próximo día trece de abril, a las diez veinte horas de su mañana, apercibiéndole de que en caso de no comparecer a esta segunda citación, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva la presente de cédula de citación en legal forma al representante legal de la Sociedad Mercantil «Nuevos Sistemas de Energía, S. A.», expido la presente en Palencia, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1935

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía núm. 508/91, seguido a instancia de Hola, Sociedad Anónima, en los cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

Sentencia num. 79. — En el juicio de menor cuantía número 508/91, formulado por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de HOLA, S.A., y bajo la dirección letrada de don Ignacio Calderón; frente a don José Luis Hernández Cañas, en situación de retieldía procesal.

Fallo. — Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo en nombre y representación de HOLA, Sociedad Anónima, contra don José Luis Hernández Cañas, y en su virtud condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de un millón ochenta y cinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas (1.085.274) pesetas, más intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica transcrita al demandado, don José Luis Hernández Cañas.

Dado en Palencia, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1925

PALENCIA. — NUM. 1 Cédula de Notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario hipotecario, art. 131; Ley Hipotecaria núm. 0069/1991, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A. contra doña Milagros Masa Alonso y don Francisco Salgado Rosado, se ha dictado tasación de costas que se acompañan a la presente:

Uno Civil. Sección Civil, Asuto 0069/91.

Diligencia de ordenación. — Secretaria: Margarita Martín Zamora. — Solicitada la tasación de costas, una vez practicada dése vista a las partes por tres días. comenzando por la condenada al pago, publicándose en el Boletin Oficial de la provincia.

En Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.

Tasación de costas. — En procedimiento judicial sumario, art. 131. Ley Hipotecaria núm. 69/91, instado por Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Alvarez, frente: Francisco Salgado Rosado y Milagros Masa Alonso.

I.—Principal reclamado: 2.459.912 pesetas; Interés según liquidación parte actora: 831.714 pesetas.

II.—Letrado señor Negueruela; Honorarios: 498.200 pe-

III.—Procurador señor Alvarez; Derechos: 96.778 pesetas; Suplidos: 46.175 pesetas.

Total: 3.932.779 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas tres millones novecientas treinta y dos mil setecientas setenta y nueve pesetas. S. E. u O.

Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Francisco Salgado Rosada y Milagros Masa Alonso, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1924

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 58/92, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H., a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a Luis Jesús Redondo Pinto y Amalia Villahoz González, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de junio; para la segunda, el día 16 de julio, y para la tercera el día 16 de septiembre, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, núm. 3440.000.18.0058.92, del Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Quinta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previnéndoles que deberán conformarse con éllos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acep-

sexta. — El presente Edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla séptima del art. 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

RUSTICO. — Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Encima del Val, en término de Hérmedes de Cerrato, de 20 hectáreas, 70 áreas y 70 centiáreas. Divisible. Es la finca 22 de la hoja 14 del plano general de Concentración, que linda: Norte, con las 9, 10 y 11 y con camino Corrales de la Trini; Sur, con camino de Valdeabajos y con finca excluída de concentración; Este, con la finca número 21, con fincas excluídas de concentración y con camino y pedregal; y Oeste, con la número 23, con camino Corrales de la Trini y con pedregal y con finca excluída de concentración.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás al tomo 1.418, libro 39, folio 206, finca número 5.444.

Dado en Palencia a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — El Secertario (ilegible).

1926

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Herrero Sociedad de Crédito Hipotecario, S. A., con el número 432/91, frente a doña María Mercedes Abad Lázaro y don Iván Abad Lázaro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—Vivienda con entrada por el portal número dos de la calle Barrantes, de Palencia, en planta primera derecha subiendo letra D). Linda: Derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle Barrantes; fondo, piso letra E y F de su misma planta del portal 3; y frente, ascensor escalera, rellano de la misma, y piso letra C de su misma planta.

Inscrita al tomo 2.473, folio 40, finca núm. 53.365 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

El remate o —en su caso— remates, tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número, de Palencia; el día cinco de octubre, a las once treinta horas para la primera; el día cinco de noviembre, a las once treinta horas para la segunda; y el día catorce de diciembre, a las once treinta horas para la tercera, sirviendo como tipo de remate, respectivamente, los 11.037.600 pesetas fijados en la escritura de constitución de la hipoteca, para la primera; el 75 por ciento de esa cantidad para la segunda subasta y sin sujeción a tipo alguno para la tercera; no admitiéndose posturas en las dos primeras que no cubran el tipo de remate respectivo.

Se previene, además, a los posibles liictadores de que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000180432/91, el veinte por ciento, al menos, de los tipos de remate de la subasta de que se trate, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado en unión del resguardo acreditativo del mencionado depósito— desde el anuncio de estas subastas hasta la fecha de su celebración, e intervenir en el remate con intención de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y son aceptados por el rematante que se subrogará en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrescosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

1887

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Luis Angel Muñiz Delgado; Magistrado-Juez en comisión de Servicios del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 221/1990, sobre reivindicación de dominio, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez en Comisión de Servicios, don Angel Muñiz Delgado, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal-Civil número 221/90, a instancia de don Claudio Polanco Frontela, representado por el Procurador señor Alvarez y asistido del Letrado don Jaime Esquete, frente a don Hipólito Paredes García, doña Pilar Pascual Alfageme, don Timoteo García Albillo, doña Florentina Paunero Bastardo y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interes en este asunto, declarados en situación de bebeldía procesal.

Fallo. — Que estimando la demanda formulada por don Claudio Polanco Frontela, contra don Hipólito Paredes García, doña Pilar Pascual Alfageme, don Timoteo García Albillo. doña Florentina Paunero Bastardo y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el litigio, debo declarar y declaro que las fincas descritas en el hecho 4.ª de la demanda e inscritas a los números 10 269 y 10.248, en el Registro de la Propiedad núm. dos de esta capital, son del pleno dominio del actor, condenando a los demandados determinados a otorgar Escritura Pública de Compraventa, en favor del actor y respecto a los predios antes citados, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se otorgarán de oficio en su nombre, y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra élla recurso de apelación, en el término de tres días, en este Juzgado, ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hipólito Paredes García, doña Pilar Pascual Alfagenie. don Timoteo García Albillo, doña Florentina Paunero Bastardo y personas desconocidas o inciertas que pudierun tener interés en este asunto; expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Luis Angel Muñiz Delgado. —La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez.

1858

PALENCIA. — NUM. 5

ATT - OTHER BELLION STORY OF THE PARTY OF TH

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de deshucio por falta de pago, núm. 416/91, a instancia de don Rufino Guerrero Doncel, frente a doña María Jiménez González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Doña Ana-María Carrascosa Miguel; Magistrada-Juez de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio de desahucio por falta de pago, seguido a instancia de don Rufino Guerrero Doncel, representado por el Procurador señor De Benito, frente a doña María Jiménez González, mayor de edad, con domicilio en Palencia. Avda. República Argentina, núm. 15, bajo, interior derecha, sobre desahucio de vivienda por falta de pago.

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por don Rufino Guerrero Doncel, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a doña María Jiménez González, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de rentas y debo condenar y condeno al demandado a que deje libre y a la entera disposición del actor la vivienda situada en Avenida República Argentina, núm. 15, bajo interior derecha, de Palencia, con los apercibimientos legales del lanzamiento en caso contrario; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a doña María Jiménez González, quien se encuentra en ignorado paradero; expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. —La Secretaria judicial, Ana-María González Domínguez. 1694

MADRID. — NUM. 31

SAMPLED CHARLEST THE PARTY AND CONTRACT OF THE PARTY SHARE S

FDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 01001/1989, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Germán Marina y Grimau, contra Agustín Poza Calleja y Isabel José Salas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 7 de mayo de 1992, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación 3.880.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 11 de junio de 1992, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación 2.910.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 16 de julio de 1992, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000. en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de instrucción y Penal. — Número de expediente o procedimiento: 24590000001001/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán serservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer

adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

—Vivienda urbana: Seis. Piso primero, núm. dos, situado en primera planta alta del edificio en Guardo, al sitio de Las Rozas, señalado con el número 23. Tiene una superficie construída aproximada de 89 metros y 83 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable el trastero-carbonera primero, núm. dos con una superficie útil de tres metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga; tomo 1.280, folio 173, finca núm. 7.426.

Madrid, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible).

1863

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/92, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Ampudia, 6 de abril de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1909

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno del día 20 de febrero de 1992, la incorporación a la Mancomunidad de «Campos», con sede actual en la localidad de Villarramiel, provincia de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986; artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 17.1.c) de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Se expone al público el expediente de incoación por plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Boadilla de Rioseco, 31 de marzo de 1992. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo.

CASTROMOCHO

FORCTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación de calles», número 66/91, por un importe de 854.100 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Castromocho, 3 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1914

CASTROMOCHO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación de calles», número 121/89, por un importe de 324.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que est men pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Castromocho, 3 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1914

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Antonio Suárez de Almeida, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria dedicada a reparación y venta de motocicletas, con emplazamiento en la Avenida Rosa de Lima. núm. 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cervera de Pisuerga, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

1543

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Estatuto de Policías Locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones qu estimen oportunas.

Dueñas, 1 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1898

FROMISTA

EDICTO

Aprobado el proyecto de acondicionamiento del firme del Camino de Lomas, en el término municipal de Frómista, redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo, estará el referido proyecto de manifiesto en las oficinas municipales.

Frómista, 31 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

FROMISTA

EDICTO

Aprobado el proyecto de ampliación de la Red de Abastecimento en Frómista, redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Puertas Baranda, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días.

Durante dicho plazo, estará el referiro proyecto de manifesto en las oficinas municipales, pudiéndose presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Frómista, 31 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 1897

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales».— La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles, 32/91», con las estipulaciones que seguidamente se indican.

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de dos millones ciento treinta mil setecientas treinta y ocho (2.130.738) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se f ja el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón ciento treinta mil setecientas treinta y ocho (1.130.738) pesetas, teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras de «Pavimentación de calles», asciende a 2.138.738 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de un millón de pesetas, que ha sido concedido por la Excelentísima Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), cantidad ésta que representa el 44,218 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para "Pavimentación de calles".

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada afectados por las obras de pavimentación.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la ralización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 44,218% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica ca se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigincia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Cuota igual a base imponible por metros lineales de fachada del sujeto pasivo partido por metros lineales totales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el Boletin Oficial de la provincia.

Guaza de Campos, 31 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diicembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Herrera de Valdecañas, 1 de abril de 1992. — El Alcalde, Ubaldo Sendino. 1911

LA SERNA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

4	Castos de managanal	000 510
1.	Gastos de personal	993.512
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.661.016
3.	Gastos financieros	612.992
4.	Transferencias corrientes	510.000
6.	Inversiones reales	7.040.784
9.	Pasivos financieros	2.183.708
	TOTAL	14.002.012
	INGRESOS	
1.	Impuestos directos	1.276.321
3.	Tasas y otros ingresos	962.000
		000.000
4	Transferencias corrientes	1.395.000
5.	Transferencias corrientes	
		1.395.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.395.000 4.415.359
5. 6.	Ingresos patrimoniales Enajenación de inversiones reales	1.395.000 4.415.359 720.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención.

Subescala: C. — Clase: Tercera.

Titulación académica: Bachiller Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villaturde y Nogal de las Huertas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Serna, 2 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1920

MAZUECOS DE VALDAGINATE

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado.

-Impuesto sobre actividades económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto integro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Mazuecos de Valdeginate. 28 de marzo de 1992. — El Alcalde, José Antonio Correas.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre éllas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1915

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Finalizadas las obras de «Pavimentación 158-89», y solicitada por el adjudicatario Hnos. Martínez Aragón, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituída, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Meneses de Campos, 6 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

MONZON DE CAMPOS

EDICIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de mercados y venta ambulante, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, según dispone la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarla y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 3 de abril de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1913

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Camino don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 37/91, titulada «Pavimentación de calles en Villajimena», con un presupuesto de adjudicación por cantrata de 2.015.176 pesetas, cofinanciado al 50% por este Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 3 de abril de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1907

MONZON DE CAMPOS

F D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, el proyecto de ejecución de la obra «Piscina Pública». (primera fase), redactada por el Arquitecto don Carlos Pisano Alonso, con un presupuesto de adjudicación por contrata de 25.656.126 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 3 de abril de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1906

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, la alteración de calificación jurídica de parte del antiguo cuérnago, en una superficie de 271 metros cuadrados, que linda con propiedad de la Cooperativa «Tierra de Campos», clasificado como bien de dominio público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán

formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Osorno la Mayor, 2 de abril de 1992. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón.

PALENZUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1992, el proyecto técnico redactado por el Departamento de Arquitectura de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, de modelo de Frontón Corto, por un importe de ocho millones doscientas setenta y cuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas (8.274.262), con el Impuesto sobre el Valor Añadido incluído.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palenzuela, 2 de abril de 1992. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 1910

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1.	Gastos de personal	2.505.619
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.397.000
4.	Transferencias corrientes	980.000
6.	Inversiones reales	6.100.000
	TOTAL	12.982.619
	INGRESOS	
1.	Impuestos directos	3.185.000
2.	Impuestos indirectos	240.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.725.000
4.	Transferencias corrientes	2.429.619
5.	Ingresos patrimoniales	328.000
7.	Transferencias de capital	5.075.000
	TOTAL	12.982.619

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

THE COMMEND SAIN THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Población de Campos, 3 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Don Francisco Cubillas Vielba, actuando en nombre de CANTENOR, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía. licencia de apertura de extracción de mineral a ubicar en los sitios de Mobilla y Castrillo (Vergaño).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-IX-1961, a fin de qu'enes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Cebrián de Mudá, 16 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Gema Estalayo García.

1604

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo de 1992, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamuriel de Cerrato, a instancia del Arquitecto Municipal, modificación consistente en la calificación como suelo no urbanizable de las parcelas 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del polígono 505, quedando el expediente expuesto al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones por las personas interesadas en el mismo, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia.
- b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamacions: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 1 de abril de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo de 1992, se ha aporbado inicialmente el proyecto de obra de Planes Provinciales 79/92, obra titulada «Pavimentación en Casco Viejo de Villamuriel de Cerrato», con un presupuesto total de 14.000.000 de pesetas, estando redactado el citado proyecto por el Arquitecto municipal de esta Corporación don Juan Carlos Sanz Blanco, quedando expuesto el mismo al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones, de conformidad con las siguientes condiciones.

- a) Plazo de examen del proyecto y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia.
- b) Lugar de examen del proyecto y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 1 de abril de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

VILLAUMBRALES

EDICTO

Habiéndose formado por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casas Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones de Precios Públicos y Tasas varias.

Padrones que se citan

- -Desagüe de canalones.
- -Entrada de vehículos.
- —Tránsito de animales.
- -Extinción de incendios.
- —Alcantarillado.
- —Recogida de basuras.
- —Suministro de agua a domicilio.

Villaumbrales, 1 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

189

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

Anuncio de subasta de maderas

Declarada desierta la primera subasta celebrada por esta Junta Vecinal, para el aprovechamiento de 1.582 árboles de chopo, con 640 metros cúbicos de madera, hecha pública en el Boletin Oficial de la provincia, número 129, de 28-10-91, se anuncia la segunda con los requisitos de la primera.

Presentación de plicas. — Durante los diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de diez a diecisiete horas.

Apertura. — En la Casa Consistorial, media hora después de finalizado de presentación.

Pino del Río, 14 de marzo de 1992. — El Presidente, Jesús Tejedor Fontal.

1546

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el

artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante os cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de as citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Buenavista de Valdavia
Santibáñez de la Peña
Villamoronta

1923
1922
1891

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Mudá
Villameriel 1905

1904

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Vertavillo

1896

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Vertavillo

1896

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA